CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION Nº:.133./2.023.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2.023 PARA LA ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ"

SALTO DEL GUAIRA, 10 de Noviembre del 2.023.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 22/2.023, ID Nº 435.969, Rubro 334 "Adquisición de Cajas de Cartón", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, en el marco del llamado de referencia, en su oportunidad la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado las ofertas de las empresas **IMUT S.A., PARAGUAY INSUMOS.COM. S.A. y JUST IN TIME S.A.** relacionadas a la Contratación Directa N° 22/2.023, ID. Nº 435.969 "Adquisición de Cajas de Cartón" de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, habiendo los oferentes cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones legales de Contrataciones Públicas.----------

QUE, con respecto a la **CAPACIDAD LEGAL,** en base a la información oficial recabada por la comisión, con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Articulo 40, de la Ley 2051/03: de los representantes y/o propietario/a de la oferta recibida, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública – SFP y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, así mismo, se hace mención que ninguno de los oferentes no se encuentran dentro de las prohibiciones y/o limitaciones, establecidas en el Art. 40, inc. b) de la Ley 2.051/2.003.----------

QUE, en el apartado Nº 5.2 Análisis de los precios ofertados, en el marco del análisis de los precios ofertado por las firmas, por tanto se procedió a analizar la planilla de precios ofertado, fundado en los criterios de análisis definidos por Res. DNCP Nº 411/18, (Art. 4°), que aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", determinando los parámetros de aceptabilidad de los precios en contrataciones en general, regido por el principio de que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial no debe ser superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.----------

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Roló
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith D. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN · Circunscripción Judicial de Canindeyú

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		1- JUST IN TIME S.A. Variación Porcentual del Precio Ofertado en Relación al Precio Referencial de la Convocante (-25% o +15%)		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	**Cajas de cartón grande**	26.000	19.000	-26,5%

QUE, conforme al contenido del dictamen del comité de evaluación, se observa que por nota de fecha 31/10/2.023 se ha solicitado una explicación relacionada al ítem **N° 1 – Cajas de cartón grande,** desglose de los componentes del precio unitario del bien conforme a la siguiente planilla:

JUST IN TIME S.A.
Distribuidora

Av. Defensores del Chaco 457 esq. Aregapito
Tel.: 021 940-894
Villa Elisa - Paraguay
justintimedistribuidora@gmail.com

Ítems del llamado ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS- AD REFERENDUM con ID: 435969

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	24121603-001	Caja de carton grande	Unidad	UNIDAD	617	JUST	NACIONAL	19.000	11.628.000
								Precio Total	11.628.000

DESGLOSE DE PRECIOS - 435969

Precio de Costo / Elaboración / Compra	Gastos Administrativos estimados (4% del costo)	Gastos de Almacenaje, estiba desestiva y logistica (7% del costo)	Costo Financiero (Costo de Oportunidad)	Liquidacion del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Impuesto a la Renta (estimado)	Costo directo del producto	Margen Neto	Precio Ofertado a la Convocante
11.830	473	828	473	652	540	14.796	4.204	19.000

Firma:
Nombre: Alberto Alexander Pedrozo Deleón
En calidad de: Representante Legal - JUST IN TIME S.A.

Alberto A. Pedrozo D.
C.I. 2.128.265
Representante Legal

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

QUE, en el marco del análisis de los precios ofertado por **JUST IN TIME S.A.**, se procedió a analizar la planilla de precios ofertado, fundado en los criterios de análisis recomendado por Res. DNCP N° 1890/20, (Art. 4°), que aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", determinando los parámetros de aceptabilidad de los precios en contrataciones en general, regido por el principio de que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial no debe ser superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, que a criterio de este colegiado los precios ofertados responden a los criterios de análisis definidos y que la variación se compone por gastos administrativos, gastos de almacenaje, costos financieros, costos directos del producto, impuestos, por tanto resulta sostenible económicamente la oferta, ergo resultaría aceptable el precio de la oferta presentada, y recomienda el comité la adjudicación a la referida oferente. La inferencia sobre el análisis del precio no merece reparos, puesto que responde a los criterios de análisis definidos por Resolución de referencia----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**----------

QUE, asimismo atento al informe técnico elaborado por la unidad competente de la institución, previo análisis de las presentaciones recomienda adjudicar el llamado en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" a la oferente **JUST IN TIME S.A.**, por cumplir dicha oferta con las

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abg. Carlos R. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MADIAGA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Polón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Contratación Directa, capacidad legal y experiencia, parecer este que corresponde sea acompañado favorablemente por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, consecuentemente corresponde adjudicar el Llamado a Contratación Directa **Nº 22/2.023, ID Nº 435.969 "ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON",** en la forma y condiciones recomendadas.----------

QUE, en sesión de fecha 07 de Noviembre de 2.023, según consta en Acta Nº 21 se aprobó la adjudicación del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON"**, conforme las fundamentaciones expuestas por el Comité de Evaluación de Ofertas, que justifica plenamente la adjudicación en la forma solicitada.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8.759/2.023, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 7.050/2.023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 22/2.023, ID Nº 435.969 – "Adquisición de Cajas de cartón", a la empresa **JUST IN TIME S.A., RUC Nº 80059559-9**, cuyo representante legal es el señor, ALBERTO ALEXANDER PEDROZO DELEON, C.I. Nº 2.128.265, por un monto total de G. 11.628.000 (once millones seiscientos veintiocho mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cajas de Cartón, tamaño grande. Especificaciones según PBC.	612	19.000	11.628.000
TOTAL I.V.A. Incluido				**11.628.000**

ART. 2º **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3º **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Objeto del Gasto 334 – **"PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 4º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial de Canindeyu

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración